



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 033 M

• 27 de abril 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA  
UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO  
4° DE LA LEY DE FOMENTO APÍCOLA  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO, PRESENTADA POR DIPUTADA  
MAYELA DEL CARMEN SALAS  
SÁENZ, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Honorable Congreso del  
Estado de Michoacán de Ocampo.  
Presente.

La suscrita, Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La propuesta del día de hoy compañeras diputadas y diputados, parte de un concepto llamado “Santuario de abejas”, que es una área establecida en polígonos conformados por uno o varios predios, caracterizados como hábitat de flora melífera, polinífera y la interacción con las diversas especies de abejas, cuyo fin es la protección de la biodiversidad y procesos polinizadores, estas áreas son refugio de esos insectos y ya que ahí se pueden llevar a cabo actividades de investigación, así como el avistamiento recreativo de abejas fortaleciendo la educación ambiental, dicho concepto de santuario de abejas, ya existe en la norma, pero consideramos que debemos fortalecerlo y ampliarlo.

La presente iniciativa propone la creación por ley de jardines y corredores de polinización, los cuales serán lugares donde múltiples especies de insectos, mamíferos y aves ayuden y fomenten el proceso natural de polinización en nuestra entidad especialmente en nuestras ciudades y comunidades.

La ley de fomento apícola obliga ya a “la autoridad a fomentar la reproducción en viveros y la reforestación de aquellas especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores;” pero no incluye específicamente una posible obligación, consistente en que en los espacios públicos y áreas verdes que pertenecen al estado se instalen jardines o corredores de polinización, con lo que multiplicaríamos por miles los espacios polinizadores en nuestra entidad.

Recordemos compañeros que la polinización es un proceso vital para el mantenimiento de la biodiversidad en nuestro estado, en nuestro país y en el mundo, de ella depende la reproducción de cerca de 90% de las plantas con flor, las cuales desaparecerían si sus visitantes no las polinizaran.

Es de especial mención que si bien entre los animales más significativos para llevar el proceso de polinización destacan las abejas, avispas y hormigas, de las cuales hay cerca de seis mil 313 especies en el país, es decir 3% del total mundial, también sobresalen las mariposas y polillas, así como el colibrí, de este último hay 56 especies en México, que representan el 16% en el mundo y en especial para nuestra entidad; Tzintzuni significa colibrí en lengua purépecha, Tzintzuntzan antigua capital del imperio purépecha se traduce entonces como lugar de colibríes, lo cual tiene una connotación histórica y un gran significado cultural de la antigua relación y presencia de estas pequeñas aves en nuestro estado.

Pero también animales como el murciélago y otros insectos como las mariposas, escarabajos y polillas son los responsables de transportar el polen de una flor a otra, de este modo ayudan a las plantas a su reproducción. En este proceso, colectan el polen (gameto masculino) producido por las plantas, lo transportan hacia las partes femeninas de la flor y fecundan los óvulos, produciéndose así las semillas y los frutos.

En México, 88% de las 130 especies cuyo fruto o semilla se come, depende de los polinizadores para su producción, un ejemplo es el chile, el mango, la manzana, el frijol, el jitomate, la calabaza, el café entre muchos más, hay que recordar que Michoacán es productor líder nacional de varios de estos frutos y vegetales.

Actualmente, los polinizadores enfrentan amenazas que los pueden llevar a la extinción debido a la pérdida del hábitat por la agricultura y zonas habitacionales, así como por el uso de pesticidas en cultivos.

Recuperemos a dichos polinizadores a través de jardines y áreas verdes, lugares que tenemos de sobra en los miles de espacios públicos ya sean estatales o municipales y que inclusive muchos tienen ya presupuestos establecidos para mantenimiento y conservación de los mismos ¿Qué nos impide entonces el crear por ley miles de jardines y corredores de polinización?, con el establecimiento de estos jardines en calles, avenidas y espacios públicos, se contribuirá además a revertir el cambio climático y se logrará

reducir la vulnerabilidad por la deforestación ante desastres naturales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

#### DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 4° de la Ley de Fomento Apícola del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

*Artículo 4°...*

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Constitucionales Autónomos y Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, establecerán Jardines y corredores de polinización en los terrenos o áreas verdes existentes en sus instalaciones o bajo su administración y cuidado, con aquellas especies herbáceas, arbustivas y arbóreas nativas que favorezcan la actividad apícola y a los polinizadores, especialmente en parques, jardines públicos e instituciones educativas para así fomentar de igual manera el respeto a la naturaleza y la educación ambiental.

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Los sujetos obligados en el presente decreto, implementaran las acciones correspondientes de forma progresiva y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenten, debiendo contemplar en su presupuesto para el próximo año fiscal y posteriores, los recursos mínimos necesarios para implementar los jardines y corredores de polinización.

Morelia, Michoacán, a 30 de marzo de 2022.

Atentamente

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

